

**Número 14.- Sesión Ordinaria celebrada por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día trece de agosto de mil novecientos noventa y ocho.**

**SEÑORES ASISTENTES**

Presidente

D. Felipe Benítez Ruiz-Mateos

Tenientes de Alcalde

D. José Antonio Muñoz Márquez

D. Juan Antonio Díaz Romero

D. Juan Bernal Baeza

D. Manuel de la Marta García

Concejales

D<sup>a</sup> Manuela Forja Ramírez

D. Juan Manuel Montes Delgado

D. Francisco Laynez Martín

D. Juan Cutilla Macías

D. Vicente José García Vegazo

D. Domingo Sánchez Rizo

D. Felipe Márquez Mateo

D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Gatón Ramos

D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico

D. Enrique Almisas Albendiz

D. José Manrique de Lara Fuentes

D. Francisco Segarra Rebollo

D. Juan Reales Román

D. Lorenzo Sánchez Alonso

D. Justo de la Rosa Jiménez

D. Manuel J. Helices Pacheco

Interventor Municipal

D. Miguel Fuentes Rodríguez

Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día trece de agosto de mil novecientos noventa y ocho, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Felipe Benítez Ruiz-Mateos, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, incorporándose a la sesión durante el punto 4º la Concejal Dª Encarna Niño Rico.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

**PUNTO 1º.- APROBACION DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 11 Y 22 DE JUNIO DE 1998.**

Conocidas las actas de las sesiones celebradas los días 11 y 22 de Junio de 1998, números 10 y 11, respectivamente, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes, acuerda aprobarlas, sin discusiones ni enmiendas, y que las mismas se transcriban en el Libro de Actas correspondiente.

**PUNTO 2º.- COMUNICADOS OFICIALES.**

**2.1.- Dar cuenta de acuses de recibo por parte del Ministerio de la Presidencia de acuerdos plenarios de este Ilmo. Ayuntamiento.**

Se da a conocer escritos remitidos por el Ministerio de la Presidencia, acusando recibo de certificaciones de acuerdos adoptados por este Ilmo. ayuntamiento Pleno, relativos a los daños ocasionados por la rotura de la balsa de Aznalcollar y a los puestos de trabajo de la Base Naval, comunicando que han sido trasladados al Ministerio de Medio Ambiente y al Ministerio de Industria y Energía, respectivamente.

**2.2.- Dar cuenta de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en la sesión celebrada el pasado día treinta de julio, al punto 2º.16, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se tiene conocimiento del escrito enviado por la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, que dice así:

“En su escrito nº de salida 17.972, de fecha 8 del actual, remite Certificación de Acuerdo adoptado por el Pleno de ese Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 22-6-98.

En relación con la propuesta aprobada en el mismo, me complace informarle lo siguiente:

En el texto del Anteproyecto de la Ley de Turismo, elaborado por esta Consejería y actualmente en fase de alegaciones, se define el Municipio Turístico, así como su declaración, requisitos y efectos, con lo que se pretende recoger una antigua aspiración que se ha convertido ya en una necesidad dada la onerosidad en la prestación de servicios a la población turística asistida que pesa sobre determinados Municipios.

El texto del Anteproyecto de Ley fue remitido en fecha 17-6-98 a la FAMP, no obstante en el Servicio de Empresas y Actividades Turísticas de la Dirección General de Planificación Turística de esta Consejería puede consultar y/o plantear cualquier cuestión que sobre la materia se le suscite.”

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda solicitar el texto del Anteproyecto para su estudio y análisis.

Asimismo, deberá darse cuenta al Pleno Municipal en la próxima sesión ordinaria que se celebre.”

Dentro del punto de los Comunidades Oficiales, toma la palabra el Concejal D. Justo de la Rosa, manifestando que no se ha sometido a conocimiento del Pleno una Sentencia que se notificó el 16 de abril, referente a un recurso interpuesto por un funcionario con un acuerdo de Pleno de aprobación de las Bases de los coordinadores, cuando fue este órgano el que las aprobó, por lo que solicita que, en el plazo más breve, se traiga la citada Sentencia a Pleno y se de a conocer.

El Sr. Alcalde manifiesta que habrá habido un lapsus y por tanto se someterá a conocimiento del próximo Pleno.

**PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.**

Por el Sr. Secretario General se da cuenta al Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia, durante el periodo comprendido del 3 de agosto al 18 de septiembre de 1998, numerados del 2.894 al 3.524, ambos inclusive, respectivamente.

**PUNTO 4º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE RELACIÓN DE PROPIETARIOS DE BIENES Y TITULARES DE DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN REFERENTE A LOS INMUEBLES SITUADOS ENTRE LAS CALLES ALVARO MÉNDEZ Y COMPÁS DEL CONVENTO.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, en la sesión celebrada el pasado día 18 de Mayo, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor del representante del Partido Popular, el voto en contra del representante del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y las abstenciones de los representantes del Grupo Socialista y del Grupo Mixto, la propuesta del Sr. Alcalde Presidente para la aprobación definitiva de la relación de propietarios de bienes y titulares de derechos afectados por el expediente de expropiación referente a los bienes inmuebles situados entre las calles Alvaro Méndez y Compás del Convento (U.E. núm. 15).

Se tiene conocimiento asimismo del texto íntegro de la propuesta que dice:

“Que por Decreto de la Alcaldía de veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, se aprobó inicialmente la relación de propietarios de bienes y titulares de derechos afectados por el expediente de expropiación 35/97, que afecta a los bienes inmuebles situados entre las calles Alvaro Méndez y Compás del Convento, integradas en la U.A. 15, siguiendo lo establecido en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, que clasifica dicho suelo como urbano y lo califica de Sistema General de Equipamientos Comunitarios, a obtener por expropiación.

Habiéndose sometido a información pública durante quince días tras su notificación individualizada a los interesados y su publicación en la forma prevenida en la Ley de Expropiación Forzosa, se han presentado alegaciones por D. José Resinas García, en las que manifiesta ser titular de un derecho de arrendamiento sobre la finca núm. 1 inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 del Puerto de Santa María, al folio 165 del libro 27, tomo 56, inscrita la finca registral 1.279, que responde a la siguiente descripción registral:

“Urbana: Corralón o solar sito en la Villa de Rota, en el Compás del Convento de la Merced, calle de Compás del Convenio número cuatro. Linda, Norte, con la Plaza del Compás, y Oeste, con la de D. Juan Villanueva, sin designarse el número de manzana o cuartelada donde se halla, por no estar numeradas las de dicha Villa, y mide una superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados.

Solicita ser incluido en la relación de propietarios de bienes y titular de derechos afectados, así como aporta datos referentes a la valoración de su derecho.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en la vigente normativa aplicable (artículo 197 del Reglamento de Gestión Urbanística y concordantes) propongo:

Primero:- Aprobar definitivamente la relación de propietarios de bienes y titular de derechos afectados por la mencionada actuación expropiatoria incluyendo, a D. José Resinas García como titular de un derecho de arrendamiento sobre la finca designada con el número 1 en la aprobación inicial de la citada relación, que se adjunta, y declarar improcedente, en este momento procedimental el tratamiento de temas valorativos, que deberán ser examinados en la pieza separada de justiprecio.

Segundo:- Aplicar el procedimiento expropiatorio para la determinación del justiprecio, de manera individualizada, conforme a lo dispuesto en el artículo 201.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, comunicándose a los interesados, a los efectos de lo prevenido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, que dentro del plazo de quince días podrán manifestar su conformidad con la valoración de fincas, y que si en dicho plazo no se llegase a un acuerdo de avenencia, se seguirá el procedimiento regulado en el artículo 25 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, sin perjuicio de que pueda llegarse a dicho acuerdo en cualquier momento posterior del expediente.

Tercero:- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de acuerdo con el artº 21 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto:- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente y/o Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para dictar las disposiciones necesarias en ejecución de este acuerdo, así como para firmar cuantos documentos fuesen precisos, y expresamente para las actas de pago y ocupación."

Del mismo modo, se conoce la relación de propietarios afectados que a continuación se detalla:

PROPIETARIOS	PARTICIPACIÓN
FINCA Nº 1	
-D. Diego Martínez Moreno	por mitad indivisa de 1/4 parte indivisa
-Dª Gertrudis Martínez Moreno	por mitad indivisa de 1/4 parte indivisa
-D. Federico Martínez Sánchez	por mitad indivisa de 1/4 parte indivisa
-D. Ricardo Martínez Sánchez	por mitad indivisa de 1/4 parte indivisa
-Herederos o Causahabientes de Dª Patrocinio Martínez Sánchez	por mitad indivisa de 1/4 parte indivisa
FINCA Nº 2	
-Herederos o Causahabientes de Dª Mercedes Manzanero Buada	en pleno dominio
FINCA Nº 3	
-Dª Cándida Ruiz-Mateos Castro	1/6 parte indivisa
-Dª Cristina Ruiz-Mateos Castro	1/6 parte indivisa
-Dª Carmen Ruiz-Mateos Castro	1/6 parte indivisa
-D. José Manuel Ruiz-Mateos Piruat	1/6 parte indivisa
-Herederos o Causahabientes de Dª Rosa Ruiz-Mateos Castro	1/6 parte indivisa
-Dª Cándida Ruiz-Mateos Castro	1/4 proindivisa de 1/6 parte indivisa
-Dª Cristina Ruiz-Mateos Castro	1/4 proindivisa de 1/6 parte indivisa
-Dª Carmen Ruiz-Mateos Castro	1/4 proindivisa de 1/6 parte indivisa
-D. José Manuel Ruiz-Mateos Castro	1/4 proindivisa de 1/6 parte indivisa

(Se incorpora a la Sesión la Concejal Dª Encarna Niño Rico, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos)

El Sr. Alcalde informa que hay un escrito del Concejal D. Justo de la Rosa solicitando información sobre la copia del acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, en la que se llevó a un acuerdo sobre la tramitación del expediente

de expropiación, referente al inmueble que está en la calle Alvaro Méndez y Compás del Convento, no obstante y solicitada la misma a la Oficina Técnica, se ha informado que este asunto corresponde a la Técnico de la Sección de Urbanismo, que se encuentra de vacaciones, por lo que no puede facilitarse la documentación requerida.

El Sr. de la Rosa hace referencia a la reunión que hubo sobre el tema, no sabe si la Junta de Portavoces o la Comisión Informativa, en que se vio la necesidad de hacer de forma global toda la manzana, y de forma consensuada la cuestión quedó aplazada hasta no llegar un acuerdo entre propiedad, afectado y Ayuntamiento, y así conseguir mejorar la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, por lo que vana votar negativamente, ya que no hay ningún elemento en la propuesta que modifique los criterios referidos.

Contesta el Sr. Alcalde informando que se han estado haciendo gestiones con dos arrendatarios, el del Cine y el del Bar la Parra, quienes han formulado una propuesta verbal, que por la cuantía es imposible de llegar a un acuerdo. No obstante, aclara que lo que se somete a aprobación de Pleno es la relación de propietarios y los bienes que afecta a cada uno, no la expropiación en sí.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Socialista, D. Domingo Sánchez Rizo, para aclarar el representante de Izquierda Unida, que efectivamente, en una Junta de Portavoces del mes de mayo, a la que asistió el Delegado de Cultura, se consensuó que se haría un concurso de ideas, de manera urgente, para darle una situación global a la Unidad de Actuación número 17. Por otro lado, expresa el Sr. Sánchez Rizo que aunque entiende que el expediente ha de seguir, se debe de mantener el espíritu de la Junta de Portavoces, que era sacar a esa Unidad de Actuación el máximo de los beneficios posibles para los ciudadanos de Rota, con el Auditorio, las calles, regenerar el centro, por lo que ruegan al Equipo de Gobierno que se inicie el consenso, la negociación y el diálogo, porque aunque sea más costoso es preferible sacar de esa unidad un proyecto de futuro a largo plazo.

De nuevo el Sr. Alcalde manifiesta que llegar a un consenso con los arrendatarios es imposible, por lo menos de momento. Por otro lado, expone que una vez pase el mes de agosto se retomará el asunto y sacará el concurso de ideas sobre esa Unidad de Actuación.

Por último, interviene el Teniente de Alcalde Delegado de Cultura, D. Manuel de la Marta, concretando que lo que se consensuó en la Junta de Portavoces fue llevar a cabo un concurso de ideas sobre esa Unidad de Actuación, independientemente de lo que conlleva la expropiación, por lo que opina que el punto que se somete a aprobación no tiene nada que ver con lo que se aprobó en esa Junta de Portavoces, lo cual fue trasladado al Negociado de Contratación, que está trabajando en ello.

Finalizadas las distintas intervenciones y sometida a votación la propuesta anterior, la misma queda aprobada, por mayoría absoluta, al obtener diecisiete votos a favor (diez del Grupo Popular y siete del Grupo Socialista), dos votos en contra (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes) y dos abstenciones (Grupo Mixto), acordando, por tanto, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

PRIMERO:- Aprobar definitivamente la relación de propietarios de bienes y titular de derechos afectados por la actuación expropiatoria referente a los bienes inmuebles situados entre las calles Alvaro Méndez y Compás del Convento (U.A. nº 15), incluyendo, a D. José Resinas García como titular de un derecho de arrendamiento sobre la finca designada con el número 1 en la aprobación inicial de la citada relación y declarar improcedente, en este momento procedimental, el tratamiento de temas valorativos, que deberán ser examinados en la pieza separada de justiprecio.

SEGUNDO:- Aplicar el procedimiento expropiatorio para la determinación del justiprecio, de manera individualizada, conforme a lo dispuesto en el artículo 201.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, comunicándose a los interesados, a los efectos de lo prevenido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, que dentro del plazo de quince días podrán manifestar su conformidad con la valoración de fincas, y que si en dicho plazo no se llegase a un acuerdo de avenencia, se seguirá el procedimiento regulado en el artículo 25 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, sin perjuicio de que pueda llegarse a dicho acuerdo en cualquier momento posterior del expediente.

TERCERO:- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de acuerdo con el artº 21 de la Ley de Expropiación Forzosa.

CUARTO:- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente y/o Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para dictar las disposiciones necesarias en ejecución de este acuerdo, así como para firmar cuantos documentos fuesen precisos, y expresamente para las actas de pago y ocupación.

**PUNTO 5º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DE FINCA SITA EN CALLE CALVARIO NÚM. 69.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, en la sesión celebrada el pasado día 7 de agosto, que literalmente dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, en sesión celebrada el día 7 de agosto de 1998, al punto 1º del Orden del Día, conoce la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, en relación con expediente de expropiación de finca sita en la calle Calvario núm. 69.

La Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, **POR MAYORÍA**, es decir, con el voto a favor del representante del Partido Popular, D. Vicente José García Vegazo; del representante del Partido Socialista, D. Enrique Almisas Albendiz; y del representante del Grupo Mixto, D. Juan Reales Román; y la abstención del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, D. Manuel Jesús Helices Pacheco, **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, en relación con expediente de expropiación de finca sita en la calle Calvario número 69, debiendo elevarse al Ilmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

Al mismo tiempo, se faculta a petición propia al Concejal D. Juan Reales Román para que, en representación del Ayuntamiento, realice los contactos personales que crea conveniente con la parte expropiada, a fin de facilitarles la información precisa sobre el procedimiento expropiatorio, y llegar al mutuo acuerdo entre ambas partes."

Asimismo, se conoce la propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, que literalmente dice:

"Que por Decreto de la Alcaldía de 21 de mayo de 1997, se aprobó inicialmente la relación de propietarios de bienes y titulares de derechos afectados por el Expediente de Expropiación 338/97 T, del bien inmueble sito en calle Calvario, número 69, para la apertura de un nuevo vial, siguiendo lo establecido en la revisión del PGOU. Aprobada inicialmente la relación de propietarios de bienes y titulares de derechos afectados, y habiendo sido

sometido a información pública durante 15 días, tras su notificación individualizada a los interesados y su publicación en el BOP de 24 de junio de 1997 así como en el diario Rota Información de 4 de junio de 1997, se aprobó definitivamente por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno mediante acuerdo de fecha 23 de enero de 1998, optándose, según el art. 201.2 Reglamento de Gestión Urbanística (Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto), por la expropiación individualizada, siguiéndose el procedimiento marcado en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Tras haber transcurrido el plazo de quince días hábiles, fijado por el art. 24 LEF para fijar por mutuo acuerdo el justiprecio y habiendo transcurrido el plazo de veinte días hábiles, establecido por el art. 29 LEF, para que los afectados tras ser requeridos presenten hoja de aprecio, sin que se haya presentado, propongo:

- Primero: Tener por cumplido sin avenencia el trámite de determinación de justiprecio en el expediente de referencia.
- Segundo: Aprobar la hoja de aprecio motivada, efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos por la LS, por el arquitecto técnico municipal, D. José Fernández Morales, del valor del bien objeto de expropiación, que se fija en la cantidad de cuatro millones novecientas setenta y siete mil doscientas sesenta y cuatro pesetas (4.977.264 ptas).
- Tercero: Comunicar dicha hoja de justiprecio al interesado para que, en el plazo de diez hábiles, pueda aceptarla lisa y llanamente o rechazarla, pudiendo aducir en este último caso las alegaciones que estime pertinentes conforme al artículo 30.2 LEF.
- Cuarto: En caso de aceptación de la hoja de justiprecio por el interesado en el plazo señalado, considerar determinado definitivamente el justiprecio, procediéndose a su abono y a la ocupación del bien, sin necesidad de nuevo acuerdo, conforme a lo dispuesto en la vigente normativa urbanística y de expropiación forzosa.
- Quinto: En caso de que el interesado rechace el precio propuesto por esta Administración se remitirá el expediente al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, designándose para este supuesto, como funcionario técnico que forme parte de dicho Jurado, a D. Francisco Sesé González o a D. José Fernández Morales, indistintamente.
- Sexto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente y/o Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, para dictar las disposiciones necesarias en ejecución de este acuerdo, así como facultarlos expresamente para firmar cuantos documentos fuesen precisos, y expresamente para la firma de las actas de pago y ocupación."

El representante del Grupo Socialista, D. Enrique Almisas, pregunta a D. Juan Reales, a quien se nombró representante directo, si ha habido algún avance en el tema.

Contesta el Sr. Reales diciendo que ha hecho gestiones con una de las hijas, quien le informó que se van a reunir todos los hermanos, para tratar de formular una contrapropuesta al Ayuntamiento, habiendo incluso concertado una reunión para la próxima semana.

Nuevamente toma la palabra el representante socialista, informando que su Grupo votará favorablemente el punto, aunque les gustaría que el acuerdo del justiprecio fuera el máximo posible.

El Sr. Alcalde finaliza las intervenciones deseando al Sr. Reales suerte en las negociaciones, ya que no va a ser fácil.

No habiendo más intervenciones sobre el punto, se procede a su votación, quedando el mismo aprobado por mayoría absoluta, al obtener dieciocho votos a favor (diez del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista y uno del Concejal del Grupo Mixto, D. Juan Reales Román) y tres abstenciones (dos del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Concejal del Grupo Mixto, D. Lorenzo Sánchez Alonso).

En consecuencia, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Tener por cumplido sin avenencia el trámite de determinación de justiprecio en el expediente de expropiación de finca sita en c/ Calvario núm. 69.

SEGUNDO: Aprobar la hoja de aprecio motivada, efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos por la LS, por el arquitecto técnico municipal, D. José Fernández Morales, del valor del bien

objeto de expropiación, que se fija en la cantidad de CUATRO MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO PESETAS(4.977.264 ptas).

- TERCERO: Comunicar dicha hoja de justiprecio al interesado para que, en el plazo de diez hábiles, pueda aceptarla lisa y llanamente o rechazarla, pudiendo aducir en este último caso las alegaciones que estime pertinentes conforme al artículo 30.2 LEF.
- CUARTO: En caso de aceptación de la hoja de justiprecio por el interesado en el plazo señalado, considerar determinado definitivamente el justiprecio, procediéndose a su abono y a la ocupación del bien, sin necesidad de nuevo acuerdo, conforme a lo dispuesto en la vigente normativa urbanística y de expropiación forzosa.
- QUINTO: En caso de que el interesado rechace el precio propuesto por esta Administración se remitirá el expediente al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, designándose para este supuesto, como funcionario técnico que forme parte de dicho Jurado, a D. Francisco Sesé González o a D. José Fernández Morales, indistintamente.
- SEXTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente y/o Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, para dictar las disposiciones necesarias en ejecución de este acuerdo, así como facultarlos expresamente para firmar cuantos documentos fuesen precisos, y expresamente para la firma de las actas de pago y ocupación.

**PUNTO 6º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN CON LA REESTRUCTURACIÓN DE LAS TARIFAS TELEFÓNICAS METROPOLITANAS.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación en la sesión celebrada el pasado día 6 de agosto, en la que se dictaminó favorablemente la propuesta del Grupo Municipal Socialista en relación con la reestructuración de las tarifas telefónicas metropolitanas, con el voto a favor de los representantes del Partido Socialista y del Partido Izquierda Unida Los Verdes y la abstención del representante del Partido Popular.

Es conocida la propuesta formulada por el Concejal del Grupo Socialista, D. Domingo Sánchez Rizo, que a continuación se transcribe:

“El Ministerio de Fomento ha elaborado una propuesta de reestructuración de las tarifas telefónicas metropolitanas que actualmente está discutiendo el Gobierno de la Nación.

Actualmente, las tarifas telefónicas siguen el esquema de pasos que implica que las llamadas entre 3 y 6 minutos cuestan lo mismo, las llamadas entre 6 y 9 también y que los saltos se producen cada 3 minutos.

La propuesta establece una disminución de las tarifas en las llamadas de 1 y 2 minutos, esto es así porque son llamadas que mayor peso tienen en el Índice de Precios al Consumo y quiere evitar que la subida de las tarifas telefónicas supongan un repunte de la inflación.

Por el contrario, a partir de 3 minutos se incrementan las tarifas progresivamente, cuanto más larga es la llamada mayor es la subida. Con la propuesta, las subidas alcanzan incluso el 100%, por una llamada de 20 minutos el ciudadano va a pagar el doble de lo que paga ahora. La llamada de 5 minutos va a tener la subida del 21%.

Pero la subida de las tarifas no solo afecta a los ciudadanos por sus llamadas telefónicas, sino que va a afectar muy directamente a los usuarios de Internet. Una llamada media de Internet, está situada en 20 minutos y el incremento de la tarifa para dicha llamada es el 90%, con lo que de aprobarse la propuesta tarifaria, se desincentivará el desarrollo de las telecomunicaciones, sector clave para el desarrollo económico.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Rota presenta la siguiente MOCIÓN:

El Pleno Ayuntamiento de Rota insta al Gobierno de la Nación a no aprobar la propuesta del Ministerio de Fomento sobre la reestructuración de las tarifas telefónicas metropolitanas, por resultar claramente lesivas para los ciudadanos."

Interviene en primer lugar D. Domingo Sánchez Rizo, aclarando que su propuesta viene motivada porque la reestructuración de las tarifas telefónicas metropolitanas son lesivas a los intereses generales de los ciudadanos, ya que en algunos momentos la subida llega a aumentar el 25%, el 30%, el 50% y hasta el 90%, llegando las llamadas de la línea internet hasta el 100%, opinando que es un disparate que por parte del Ministerio de Fomento se propongan esas nuevas tarifas metropolitanas, porque precisamente ahora ya no es una empresa pública, y sin embargo a costa de los ciudadanos se pretende incrementar los beneficios particulares de forma bruta, por todo lo cual solicita que por parte del Pleno se acuerde instar al Ministerio de Fomento para que no apruebe la subida telefónica.

Toma la palabra a continuación D. José Antonio Muñoz Márquez, Portavoz del Grupo Popular y Teniente de Alcalde Delegado de Fomento, diciendo que se van a abstener en la votación por dos razones; la primera, porque desconocen la intención del Ministerio de Fomento y de Telefónica, ya que es algo que está todavía en estudio; y la segunda, porque existe un mercado libre, y los ciudadanos españoles pueden optar por las distintas ofertas que se plantean.

El Sr. Sánchez Rizo replica que el monopolio lo sigue manteniendo Telefónica en todas las áreas que son rentables, por tanto opina que como ciudadano no comparte que se abstengan, dado que se trata de una subida brutal que ofrecerá aun más beneficios a la empresa, en perjuicio de la mayoría de los usuarios de las llamadas metropolitanas y de las llamadas de internet.

Finalizado el debate y tras la correspondiente votación, el Ilustrísimo Pleno, por mayoría absoluta, al obtener once votos a favor (siete del Grupo Socialista, dos del Grupo Izquierda Unida y dos del Grupo Misto) y diez abstenciones (Grupo Popular), acuerda estimar la propuesta formulada por el Grupo Municipal Socialista y, por tanto, instar al Gobierno de la Nación a fin de no aprobar la propuesta del Ministerio de Fomento para la reestructuración de las tarifas telefónicas metropolitanas, de acuerdo con los motivos expuestos.

**PUNTO 7º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL D. JUSTO DE LA ROSA JIMÉNEZ, EN RELACIÓN CON EL PUEBLO SAHARAUI.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación en la sesión celebrada el pasado día 6 de agosto, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta formulada por el Concejal D. Justo de la Rosa Jiménez, en relación con el pueblo saharauí.

Se conoce igualmente el texto de la propuesta formulada por el Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, D. Justo de la Rosa Jiménez, que dice:

“1.- La situación del pueblo saharauí ha sido objeto a lo largo del tiempo de preocupación y solidaridad, tanto del Ayuntamiento de Rota como de los roteños y roteñas, apoyando el envío de víveres, material sanitario, etc., acogiendo temporalmente numerosas familias a niños y niñas saharauís y respaldando el “Apoyo del Plan de Paz puesto en marcha por Naciones Unidas en 1.991” y el “Apoyo al proceso de autodeterminación del pueblo saharauí en los términos auspiciados por Naciones Unidas, y de hermanamiento con la ciudad campamento de refugiados de Bir Ganduz”, según Acuerdo Plenario de fecha 12 de febrero del presente año.

Conscientes de la necesidad urgente de resolver el problema del Sáhara Occidental sobre la base del respeto al derecho del pueblo saharauí a su autodeterminación y a la independencia.

2.- Teniendo en cuenta que el problema del Sahara Occidental, es un problema de descolonización, interrumpido por la ocupación de parte de este territorio por Marruecos en 1.975, y considerando las múltiples resoluciones de Naciones Unidas sobre el territorio del Sahara Occidental.

3.- Sobre la base del plan de Paz sobre el Sahara Occidental aprobado por la Resolución 658 y 691 del Consejo de Seguridad sobre la creación de la MINURSO (Misión de Naciones Unidas para el Referéndum del Sahara Occidental) y la organización de un referéndum libre, transparente y sin presiones administrativas o militares.

4.- Considerando los acuerdos alcanzados en las negociaciones directas entre Marruecos y el Frente Polisario, por la mediación del Sr. James Baker, ex secretario de Estado estadounidense, en Londres, Lisboa, y Houston, con la presencia de los países observadores Argelia y Mauritania.

5.- Considerando las conclusiones de la Conferencia Internacional de apoyo al Plan de Paz celebrada del 24 al 28 de enero en Tinduf.

Por todo lo expuesto, trae para su debate y aprobación, si así se considera conveniente, por este Pleno Corporativo, la siguiente moción:

1.- Felicitar al mediador James Baker por los resultados alcanzados así como a Marruecos y al Frente Polisario por su cooperación, que ha permitido llegar a un compromiso, sobre los puntos del Plan de Paz en que había diferencias, permitiendo así a las Naciones Unidas poder poner en aplicación un referéndum de autodeterminación.

2.- Pedir a las dos partes en conflicto mantener el mismo espíritu de cooperación en la fase de aplicación del tratado.

3.- Solicitar a las Naciones Unidas:

a) Una administración fuerte, dotada de prerrogativas, con suficientes elementos humanos y materiales para cumplir cabalmente con su papel.

b) Que se facilite la presencia de observadores internacionales e independientes durante la etapa transitoria para velar por las garantías de limpieza y transparencia del referéndum.

4.- Solicitar a los Gobiernos de la Unión Europea:

a) Que se abstengan de firmar acuerdos con Marruecos sobre las aguas y riquezas saharauis durante la etapa de organización del referéndum.

b) Que eviten vender o ceder armas a Marruecos hasta conocerse los resultados del referéndum.

c) Su participación con observadores en todas las fases del proceso del referéndum.

d) Que se otorgue una ayuda humanitaria especial destinada a ayudar a los saharauis a restablecerse en su país y a participar dignamente en la campaña del referéndum.

5.- Pedir al Gobierno del Estado Español, país con responsabilidades históricas, políticas, éticas, morales y con lazos culturales con el Pueblo Saharaui que juegue un papel más activo en el logro de las garantías suficientes para que el Pueblo Saharaui pueda conseguir la autodeterminación mediante un referéndum libre y honesto, y ello a través de una presencia activa, política, económica, y de una participación directa de todas las etapas de este proceso.

6.- Instar a los Gobiernos Regionales, a los Parlamentos e Instituciones del Estado Español a que destinen ayudas especiales orientadas a reforzar la capacidad de los saharauis en el referéndum y a que nombren delegaciones oficiales para participar en el mismo.

7.- Destinar la cantidad de 2.000.000 ptas. (dos millones de ptas.), para Ayudas de Emergencia a la ciudad campamento de Bir Ganduz, hermanada con Rota, para sufragar gastos de la Operación Retorno, en la que se movilizarán unos 200.000 saharauis a los nuevos asentamientos del Sahara Occidental.

8.- Solicitar a los ONG,s una campaña especial destinada a ayudar en los transportes, comunicaciones, medios informáticos, vestimenta y alimentos.

9.- Finalmente, lanzar un llamamiento a la sociedad roteña en general a movilizarse en favor de un referéndum libre y transparente.

10.- Remitir certificación literal del presente Acuerdo Plenario, para su conocimiento y efectos, a los siguientes organismos e instituciones:

- Sr. Kofi Annan, Sede Central de las Naciones Unidas,
- Congreso de los Diputados, Mesa del Congreso,
- Senado, Mesa del Senado,
- Presidencia del Gobierno de España,
- Parlamento Europeo,
- Federación Andaluza de Municipios y Provincias
- Federación Española de Municipios y Provincias
- Presidencia del Gobierno de la Junta de Andalucía
- Parlamento de la Junta de Andalucía,
- Intergrupo Parlamentario "Paz en el Sahara",
- Grupo Parlamentario Andaluz "Paz para el Sahara",
- A la Asociación Roteña "Sahara Libre".

El Concejal proponente, D. Justo de la Rosa, informa que el motivo de la propuesta es en base a los criterios de la Coordinadora Andaluza, que está firmado por Diputaciones y Ayuntamientos, Asociaciones no Gubernamentales, que sería conveniente ampliarla a todas las poblaciones, y por tanto se rectifique que la cantidad de 2.000.000 pesetas se va a destinar a una cuenta común de la Plataforma de Cádiz, junto con el de todas las poblaciones, y en base a las necesidades prioritarias que existan en el Sahara se destine el dinero, y así no haya exceso de un material ni falta de otro, sino que esté todo más coordinado.

No habiendo más intervenciones sobre el punto y tras la correspondiente votación, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación, acuerda estimar la anterior propuesta en su integridad.

**PUNTO 8º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL D. JUAN REALES ROMAN, EN RELACIÓN CON LA DENOMINADA “PLAYA DEL ALMIRANTE”.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 6 de agosto, en la que se dictaminó favorablemente por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Concejal D. Juan Reales Román, en relación con la denominada “Playa del Almirante”.

Es conocida asimismo la propuesta que eleva al Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno el Concejal, D. Juan Reales Román, que dice así:

“De todos es conocida la evolución progresiva que está tomando la zona denominada el Molino. Últimamente se está terminando la obras correspondientes a la segunda fase del Paseo del Rompidillo, con la que conseguimos un balcón al mar que cubre todo el frente urbano de dicha barriada. No es fruto de un año, son varios años, pero que al final se están viendo los resultados. Nos queda por hacer la tercera y última fase con la que se terminaría todo el frente urbano.

Todos hemos conocido el cantil, como estaba, nido de ratas, vertedero de colchones viejos, frigoríficos, matacañas, etc., intransitable. Pero lo que si es cierto, que en aquellas fechas hemos conocido la playa del Rompidillo desde su inicio en la calle Veracruz hasta el final con gran espejo de arena. Había barro, pero siempre sobre el cantil del talud había un trozo de playa. Lástima, antes teníamos playa y no podíamos utilizarla. Hoy cuando más falta nos hace, tenemos todos los servicios y desgraciadamente lo que no tenemos es playa.

Y cuando digo no tenemos playa, nos referimos a que cuando tenemos la marea llena, incluso vacía, todo el frente del nuevo paseo no tiene playa. Llevamos ya más de cuatro años tratando de regenerarla, pero pasan los

años y esto no se hace. Que no hay consignación, que no hay dinero, que tienen que hacer un estudio de las mareas para ver las consecuencias de la fuga, que cuando esto se consiga tienen que hacer un proyecto, y que cuando esté hecho tendrán que buscar las soluciones. En fin un rosario de cosas. Lo cierto es que no tenemos playa y que en esa zona hay más de dos mil familias usuarias de las mismas y que no pueden acceder a ella.

Yo creo que algo podríamos haber hecho desde el ayuntamiento para que este año se hubiese regenerado el trozo del Picobarro. Lo ha conseguido Cádiz en la Playa Santa María, El Puerto de Santa María en Fuentebravía, San Fernando en Camposanto, etc. etc., todo hace unos meses. Y nosotros hemos conseguido, yo creí que era una equivocación por parte de Costas, el regenerar la Playa de Punta Candor, que verdaderamente le hacía falta, pero menos que ésta, ya que allí por lo menos tenían playa cuando llenaba la marea. Aquí es que no la hay ni con la marea vacía. Esa misma operación se tenía que haber hecho en el Rompidillo, y más tarde en Punta Candor. En fin son temas políticos.

Otro dato muy importante, y es allí donde quiero llegar, es la utilización y uso de la conocida playa del Almirante "nunca mejor dicho -del Almirante- porque allí se supone se pueden bañar los almirantes de la Base o cualquier otro militar con residencia en dichas instalaciones militares. Es una lástima. No podemos ni debemos de permitir que en una misma playa, separada por una alambrada haya una serie de usuarios que tengan que estar pendiente de las mareas para ir a la playa, mientras que otros, los menos, tengan más de seiscientos metros de magníficas playas incluso con marea llena.

Todos somos conscientes de que es zona protegida, que es zona militar, que está dentro de los límites de la Base Naval, etc., etc., Todos somos conscientes de que se han tenido una serie de iniciativas de Partidos Políticos y colectivos ciudadanos reclamando el uso civil de dichas playas, pero a decir verdad hasta ahora no se ha conseguido.

Yo quiero retomar este tema, pero quiero retomarlo con la idea de conseguir, aunque sea a largo plazo, que el pueblo de Rota y los que nos visiten puedan utilizar dichas playas.

Todos sabemos, que las playas son bienes de dominio público marítimo-terrestre, y que estos son inalienables, imprescriptibles e inembargables, y que no se admitirán más derechos que los usos y aprovechamientos admitidos por la Ley de Costas. De todos es conocido que en las playas existen unas zonas de servidumbres de tránsito, que es la que recae sobre una franja de seis metros medidos tierra adentro a partir de la ribera del mar. Esta zona deberá de dejarse permanentemente expedita para el paso peatonal y para los vehículos de vigilancia y salvamento, salvo los espacios especialmente protegidos.

Y dice la Ley ... se exceptúan de esta sujeción los terrenos expresamente declarados de interés para la seguridad y la defensa nacional, conforme a la legislación específica.

Hay está la cuestión. Son esas playas de interés para la defensa nacional. Nosotros entendemos que no. Será la Base Naval, pero no la playa. Porque la Base seguiría con el mismo interés para la defensa, si la valla que delimita el recinto se trasladara por el cantil sobre la línea que delimita la servidumbre. De esta forma, la playa podría seguir siendo utilizada por los militares de la Base y por todo los ciudadanos de Rota. La cosa no es tan difícil. Allí no hay polvorines, no hay armamento, no se realizan, por la proximidad con el pueblo, desembarcos, etc., en definitiva no es necesaria para la defensa.

A la vista de lo expuesto, lo que tenemos que hacer desde el Ayuntamiento de Rota, es hacerle ver al Consejo de Ministro y al Ministerio de Defensa, que esa playa, por su situación y proximidad al pueblo no es apta para realizar actividades militares, por lo que tendrían que desafectarla.

Una vez desafectada, solicitar de la Demarcación de Costas, que realice un deslinde de la zona marítimo-terrestre, y que por parte del Ministerio de Defensa, se coloque una alabrada, o dos paralelas, como tiene todo el recinto de la Base, con lo que conseguiríamos el uso y disfrute de tan singular playa.

Esto que he expuesto, con un poco de voluntad por parte del Ministerio de Defensa, los Almirantes de la Base Naval de Rota y nuestro Ayuntamiento, cabría la posibilidad de que pudiera hacerse de forma provisional este mismo año, aunque tengamos que limitar el horario de uso de las mismas.

Hace mucha falta esa playa. Los vecinos del molino y de toda la parte norte de Rota la necesitan, nosotros los municipios tenemos la obligación de realizar las gestiones para conseguir este objetivo.

Pongámonos a trabar todos y estoy seguro que lo conseguiremos.

Por todo lo expuesto solicito del Pleno Corporativo la siguiente

Moción:

En primer lugar solicitar al Consejo de Ministros, previo informe del Ministerio de Defensa, Demarcación de Costas, Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Rota, de que dicha playa no es utilizada con fines militares, la desafectación de dicha playa.

Una vez desafectada, solicitar de la Dirección General de Costas, que realice el deslinde la zona de servidumbre.

Y por último que por parte del Ministerio de Defensa se coloquen las vallas protectoras necesarias para la seguridad de la Base.

Y por último, hacer las gestiones necesarias para ver si se puede conseguir el uso, con carácter provisional, para esta temporada."

Inicia el turno de intervenciones D. Juan Reales Román, diciendo que el motivo de su Moción viene justificada por la actitud del pueblo de Rota con respecto a la Playa del Almirante, que con sus actuaciones, concentraciones, manifestaciones, etc., no se ha conseguido nada positivo, y sobre todo porque a la vista de los desarrollos urbanísticos que está teniendo la Barriada del Molino, con los paseos marítimos y con el incremento de su población, aún así resulta que no tiene playa suficiente, y los vecinos de la zona tienen que desplazarse hacia

otra zona de playa, lo cual es lastimoso cuando existe una alambrada que cierra el paso a una parte que solamente puede ser usada por los Almirantes, porque son los que viven allí. Insiste el Sr. Reales que, con su propuesta, pretende que se desafecte esa zona de playa, que por parte de la Junta de Andalucía se informe al respecto, en defensa del Ayuntamiento, a fin de demostrar al Gobierno de la Nación que aquella zona no tiene ningún interés para los militares, y por tanto se inicie los trámites para su desafectación, se quite la valla que existe perpendicular al mar y se ponga por encima de la duna, como está La Forestal, y así poderse compartir la playa tanto por los militares como por los vecinos del pueblo de Rota.

El Sr. Alcalde interviene seguidamente diciendo que por parte de la Alcaldía se han hecho ininidad de gestiones personales, directamente con las personas que tienen que tomar decisión en este asunto, quienes no quieren ni hablar del tema, sin embargo opina que, dado que en el plano que se presenta por parte del proponente llega hasta el mismo muelle de la Base, tendría más efectividad si se pusiera a 500 metros del Puerto, a fin que no afectara la seguridad de la Base o, por lo menos, a la zona portuaria.

A continuación toma la palabra D. Lorenzo Sánchez, diciendo que la propuesta refleja un sentimiento especial que tienen todos los ciudadanos, y sobre todo los Concejales del Ayuntamiento en favor de los ciudadanos; cuestión que ha sido reivindicada a pie de valla por el Grupo Ecologista "La Plazoleta", en numerosas ocasiones. No obstante, siempre se tropieza con la misma obstrucción por parte del Ministerio de Defensa.

Por otro lado indica que no puede dejar de ser consecuente con el acuerdo adoptado por el Partido Popular, Partido Socialista e Izquierda Unida, el día 7 de junio, sobre el tema del transfuguismo, que en uno de los puntos se pide que las propuestas que se presenten por parte de los Concejales tráfugas no sean admitidas, aunque Roteños Unidos, por el contenido de la propuesta, que entiende positivo por ser una demanda ya reiterada en muchas ocasiones, tampoco puede votar en contra, por lo que va a mantener la abstención, no en sí por las reivindicaciones sino por ser consecuentes por un pacto que han votado los demás Partidos Políticos representados en la Corporación y al cual se adhiere en el presente momento.

Acto seguido, D. Justo de la Rosa toma parte en el debate, por alusión a su Grupo, diciendo que ellos a nivel estatal ha llegado a un acuerdo con 14 o 15 organizaciones para cumplir, como ha dicho el Concejale de Roteños Unidos; no obstante, Izquierda Unida a nivel local, está dispuesta a partir del presente momento, ya que hay una candidatura que no está dentro del pacto, a sentarse y llegar a los acuerdos a los que haga falta.

Asimismo, interviene D. Domingo Sánchez manifestando que con respecto a la ampliación del espacio físico de la playa del Almirante el Ayuntamiento tiene una postura clara, que ha sido reivindicada a pie de valla públicamente por distintas Corporaciones democráticas, así como por Grupos

Ecologistas, y por la que merece la pena seguir luchando, aunque de la sensación que es una cosa perdida, pero a lo mejor con métodos moderados y con la habilidad del Sr. Alcalde, se consigan objetivos radicales como conseguir la playa.

En cuanto a la propuesta formulada "in voce" por el Concejal De Roteños Unidos, contesta que su Grupo estaría dispuesto a ver cual es la situación de la Corporación Municipal de Rota, de sus Grupos Políticos representados y de sus 21 Concejales, y adoptar un acuerdo de futuro, pero no con carácter retroactivo, porque así no beneficia a ninguno de los partidos políticos representados ni a ninguno de los miembros de la Corporación. Por último solicita le envíen la documentación que exista respecto al tema.

El Sr. Reales aclara que las reivindicaciones del pueblo para recuperar la playa han sido a nivel popular, así como a nivel personal del Alcalde, pero no mediante acuerdo de Pleno, porque es la primera vez que se somete a este órgano reivindicar la desafectación de la playa, y para saber si verdaderamente está afectada o no a la Defensa, es preceptivo que por parte del Ministerio de Defensa, de la Junta de Andalucía y del Ayuntamiento se elaboren los informes donde se constate fehacientemente que eso no tiene ninguna utilidad militar, y con los tres informes favorables el Consejo de Ministros, obligatoriamente, tendrá que desafectar la playa.

En relación con ello, el Sr. Alcalde opina que la Junta de Andalucía no tiene competencias, ya que quien tiene que tomar la decisión es el Ministerio de Defensa. Asimismo, contesta al Sr. Reales que este asunto ya ha venido a Pleno en otras ocasiones y hay documentación al respecto.

En ultimo lugar interviene el portavoz del Grupo Popular, informando que su Grupo votará afirmativamente puesto que desde un principio han apoyado el uso publico de la Playa del Chorrillo desde la alambrada hasta la escollera del Puerto de la Base Naval, ya que entiende que el uso que se le está dando no es el de seguridad sino el de una playa privada de la que disfrutan los que tienen el privilegio de poder ponerse allí, cuando ese privilegio debe ser de todos los demás ciudadanos. Por otro lado indica que el Partido Popular apoyara la propuesta, independientemente de quien proceda, porque es bueno para Rota, y así seguirán actuando en lo sucesivo.

Finalizadas las distintas intervenciones, se somete a votación la anterior propuesta, quedando la misma aprobada por mayoría absoluta, al obtener veinte votos a favor (diez del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, dos del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Concejal del Grupo Mixto, D. Juan Reales Román) y una abstención (Concejal del Grupo Mixto, D. Lorenzo Sánchez Alonso).

**PUNTO 9º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE SOBRE APROBACION DE PERMUTA DE SOLAR DE PROPIEDAD MUNICIPAL, POR FUTUROS LOCALES A CONSTRUIR POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 6 de agosto, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente sobre aprobación de permuta de solar de propiedad municipal, por futuros locales a construir por el Patronato Municipal de la Vivienda.

Es conocida la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que por este órgano corporativo se conoció el pasado día veintidós de junio de 1.998, al punto 1º, propuesta de esta Alcaldía de permutar con el Patronato de Viviendas “Ntra. Sra. del Rosario” una parcela de propiedad municipal con una superficie de 886 m/2 situada en el antiguo Matadero, que se corresponde con la finca registral 26.243, con una valoración de 31.103.000 pesetas, por diversos locales a construir por dicho Patronato en una promoción de 16 viviendas, 16 aparcamientos y cuatro locales en el citado solar.

Que según el proyecto redactado por el arquitecto D. Francisco Olmo Fernández, el proyecto recoge entre otros, la futura construcción de cuatro locales comerciales, habiéndose valorados posteriormente en las cantidades siguientes:

Local A:	79,25 m/2 x 150.000 ptas. = 11.887.500 ptas.
Local B:	97,53 m/2 x 125.000 ptas. = 12.191.250 ptas.
Local C:	97,53 m/2 x 125.000 ptas. = 12.191.250 ptas.
Local D:	79,25 m/2 x 125.000 ptas. = 9.906.250 ptas.

Que dado que en el acuerdo adoptado el pasado día 22 de Junio no se definieron los locales que han de ser objeto de permuta por el solar de propiedad municipal, propone se acuerde lo siguiente:

1º.- Permutar la finca de propiedad municipal que se describe como: “Solar, con algunas edificaciones procedentes del antiguo Matadero Municipal y próximas a demoler, situado en el término de la Villa de Rota, con una extensión superficial de ochocientos ochenta y seis metros cuadrados, que linda

al Norte, con la calle Crucero Baleares, en línea de 20,50 m/l; Sur, con la calle San Isidro en línea de 20,53 m/l; Este, con parcela segregada de la presente en línea de 43,88 m/l y Oeste, con la Plaza del Triunfo", inscrita a favor de este Ayuntamiento al Tomo 1.419, libro 557, folio 30, finca nº 26.243, por los futuros locales a construir por el Patronato Municipal de la Vivienda "Ntra. Sra. del Rosario" descritos anteriormente con las letras A, B y C y por un total importe de 36.270.000 ptas.

2º.- Todos los gastos que se originen por estas transmisiones serán por cuenta del Patronato Municipal de la Vivienda "Ntra. Sra. del Rosario", quien deberá inscribir los referidos locales a favor de este Ayuntamiento.

3º.- Facultar a la Alcaldía-Presidentencia así como al Vicepresidente del Patronato Municipal de la Vivienda para la firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados sean necesarios para llevar a término esta permuta."

Sometida a votación la anterior propuesta, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes que constituyen la totalidad de la Corporación, acuerda estimar la propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente en su integridad.

**PUNTO 10º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, EN RELACIÓN CON EL MÓDULO DE SERVICIOS Y KIOSCO-BAR CONSTRUIDO EN EL PASEO MARÍTIMO "LA COSTILLA".**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 6 de agosto, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta formulada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, en relación con el Módulo de Servicios y Kiosco-Bar en el Paseo Marítimo "La Costilla".

Se conoce el texto de la propuesta formulada por el Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, D. Justo de la Rosa Jiménez, que dice:

“Exposición de motivos:

Ante la polémica suscitada referente a la construcción de unos servicios y kiosco-bar en el Paseo Marítimo de “La Costilla”, presenta la siguiente propuesta:

1.- Que este Ayuntamiento Pleno solicite a los servicios provinciales de Demarcación de Costas la remisión - con la mayor brevedad posible - del informe y autorización de construcción de este módulo de servicio y kiosco-bar en la mencionada zona. Si no hubiera tal autorización, igualmente se requiera esa respuesta.

2.- Que una vez recibida esta documentación se envíe copia de la misma a los distintos grupos municipales de este Ayuntamiento.”

El Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes que constituyen la totalidad de la Corporación, acuerda estimar la propuesta anteriormente formulada.

## **PUNTO 11º.- URGENCIAS.**

### **11.1.- Propuesta del Grupo Municipal Socialista para que se dote de un local-sede a la Barriada de “El Molino” o, en su caso, se alquile uno en la zona y se ceda a los vecinos.**

El Sr. Alcalde opina que con esto se crea una discriminación entre las Asociaciones de Vecinos y que sería mejor elaborar unas normas o llegar a un acuerdo con la Asociación de pagar ellos una parte y el Ayuntamiento otra, al igual que se hizo con las 512 Viviendas, y así darle la misma opción a todas, no compartiendo que se le vuelva a dar a la Asociación de El Molino otra cantidad, cuando ya se le concedió un millón de pesetas que aún no lo ha justificado.

Por todo ello, solicita al Grupo Socialista deje sobre la Mesa la propuesta, a fin que se estudie bien en la Comisión Informativa y dado que es una cuestión económica se prevea para el próximo año.

D. Domingo Sánchez aclara que la propuesta se presentó por urgencias en la Comisión Informativa pero los grupos no lo consideraron urgente. Por otro lado informa que su Grupo lo que pretende es que se vertebre la sociedad civil a través de sus legítimos representantes, asociaciones de vecinos, etc., y no dar premios de embellecimiento que es lo que ha venido aplicando el Equipo de Gobierno, por tanto, insiste en que siguen manteniendo la propuesta porque es una intención y una voluntad política que es legítima, honrada y transparente.

El Sr. Alcalde muestra su conformidad, si bien cree conveniente se elaboren unas bases a las que se puedan acoger las Asociaciones de Vecinos que deseen construir su sede, siendo necesario un estudio detallado.

El Concejal portavoz de Izquierda Unida expone que si el Grupo Socialista quiere votar la urgencia le parece correcto, no obstante también ve necesario que se explique por qué la Comisión Informativa vio mejor no debatirlo, primero porque hacía falta un presupuesto económico y también porque se trata de una propuesta importante que necesita un estudio previo.

Sometida a votación la urgencia de la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista, la misma queda rechazada, al obtener siete votos a favor (Grupo Socialista), doce votos en contra (diez del Grupo Popular y dos del Grupo Izquierda Unida) y dos abstenciones (Grupo Mixto).

#### **11.2.- Propuesta “in voce” del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes en relación con la plataforma fija instalada en la Playa.**

El Sr. Helices Pacheco presenta por urgencias el tema en torno a la plataforma fija de hormigón que atenta contra el entorno natural que se ha de proteger. Refiere que su Grupo, Izquierda Unida-Los Verdes, defendió en su día en el Patronato de Turismo de que a aquella zona de playa habría de dotarla de una infraestructura básica e imprescindible para ofrecer un equipamiento digno a los usuarios de la misma, pero éstos ha de ser compatible con el respeto del entorno, del que ha de dar ejemplo la Administración Municipal al vecino y al ciudadano, entendiéndose que podría ocurrir, como en sí se está dando, que aquella playa, que de algún modo es reserva biológica del entorno urbano, se sucedan los chiringuitos y las plataformas y se deteriore, y que llegue un momento en que sea irreversible.

Resumiendo, señala el Concejal D. Manuel J. Helices que la propuesta que somete por urgencias es la de demoler las citadas instalaciones y se sustituya por otra más blanda o portátil, sin entrar en polémica, habida cuenta que hay denuncia del Grupo Ecologista La Plazoleta, y así no se agrede ni lesione el cordón dunar.

Aclara el Sr. Alcalde que esa plataforma se instaló el año pasado y no hubo problema alguno. No obstante, el nuevo Director General de Costas, en Cádiz, no ha querido problemas y este año no lo ha autorizado, estando pendiente de que se determine que se va a hacer allí estando en mientras la zona sin servicios ninguno.

**11.3.- Propuesta “in voce” del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, en relación con el Pregón de la II Feria del Libro.**

A continuación, el Sr. Helices plantea por urgencias el tema del Pregón de la II Feria del Libro que se celebró el pasado día 9 por parte de la escritora D<sup>a</sup> Almudena Grande, resultando un acto sencillo, incluso soso, aunque el contenido del Pregón si fue acertado, correcto, claro y directo al público, animando a la lectura y a la literatura, y concretamente que se publique por parte de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento, en unos pliegos sencillos como fue el acto, para que se difunda por librerías, bibliotecas, Asociaciones, colegios, institutos, etc., de modo que se contribuya a fomentar la afición por el libro y por la literatura.

El Sr. Alcalde opina que ninguna de las propuestas formuladas por el Sr. Helices tienen el carácter de urgente, una es una sugerencia que se le hace al Delegado de Cultura y otra está pendiente de la Resolución de la Dirección General de Costas.

Toma la palabra a continuación el Concejal Delegado de Cultura, D. Manuel de la Marta, coincidiendo con el Alcalde en que no era necesario someter a Pleno el asunto, ya que de Izquierda Unida es conocida la predisposición que por su parte tiene para hablar y llegar a acuerdos, siempre que vayan a beneficio de la cultura de la localidad. Insiste en que por parte de la Delegación de Cultura se está abierto a la propuesta que hace Izquierda Unida para publicar el Pregón y difundirlo en los sitios que se vean interesantes, siempre y cuando se cuente con el beneplácito de la pregonera D<sup>a</sup> Almudena Grande.

De nuevo interviene el Concejal de Izquierda Unida argumentando que la urgencia viene motivada en que la publicación se haga sobre la marcha y no de un año para otro, como ocurre con el de las Fiestas del Rosario. Asimismo, insiste en que se vote la urgencia, porque es el Pleno el que tiene que decidir si es o no urgente y no el Sr. Alcalde.

(Se ausenta de la Sesión el Concejal D. Juan Reales Román, siendo las veinte horas y treinta y dos minutos)

El Sr. Secretario toma la palabra para informar que, en su opinión, lo planteado por el Sr. Helices se acoge literalmente al concepto de “Ruego”, que es

una propuesta que se presenta en el Ayuntamiento solicitando una determinada actuación a un Órgano de Gobierno, una actuación sobre la plataforma y otra actuación de editar un pregón a la mayor brevedad posible.

A la vista del informe emitido por el Sr. Secretario, el Concejal portavoz de Izquierda Unida, D. Justo de la Rosa, interviene para aclarar que un ruego, es una propuesta que hace cualquier miembro de la Corporación a un miembro del Equipo de Gobierno, que se debate y no se vota, pero en cambio la propuesta que hace su compañero la hace en el punto de urgencias, y como tal ha de ser votada, y el criterio si es ruego o no lo realiza el ponente, insistiendo en que se someta a votación la urgencia, cumpliéndose así con el Reglamento.

Sometida a votación la urgencia, resulta un empate al obtener diez votos a favor (siete del Grupo Socialista, dos del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y una del Concejal del Grupo Mixto, D. Lorenzo Sánchez Alonso) y diez votos en contra (Grupo Popular), por lo que, de conformidad con el artº. 100.2 del reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete nuevamente a votación, persistiendo el empate, por lo que decide el voto de calidad del Presidente, que lo emite en contra, quedando por tanto rechazada la urgencia de las dos propuestas formuladas in voce por el Concejal del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes.

#### **PUNTO 12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Alcalde procede a dar lectura y contestación a la pregunta formulada por el Grupo Socialista, en que se solicita: Detalle y díganos cuáles han sido las gestiones realizadas por el Equipo de Gobierno para dar cumplimiento al acuerdo plenario urgente tomado por unanimidad de todos los Grupos de realizar un estudio sobre la viabilidad de la vuelta del tren a la Comarca Noroeste, ya que ni siquiera el Plan de Comarca Noroeste, que se entregó hace unos 15 días por parte de la Directora General de Planificación del Territorio, no prevé la ubicación del tren en esta Comarca y, por tanto, las gestiones que se hicieron en su día, y que después no se han hecho más, porque lo del tren se desmontó.

¿Quién es el Concejal Delegado responsable de poner en marcha el tren?. Contesta el Sr. Alcalde que no hay ningún Concejal Delegado de poner en marcha el tren.

¿Cuántas reuniones se han producido sobre este asunto y con qué resultado?. Contesta el Sr. Alcalde que ni siquiera recuerda las llamadas que ha hecho con respecto al tema, sugiriendo que deberían preguntarse a su partido, que fue quien quitó el tren cuando estuvo gobernando, así como al Gobierno municipal socialista que permitió que lo quitaran. Además opina que fue para toda la vida, ya que hay que ser realistas y comprender que actualmente es totalmente imposible poner el tren nuevamente en Rota, además que el plan de comunicación y de ordenación del territorio de la Costa Noroeste, que está unida con el de Jerez y el de la Bahía de Cádiz, no prevé el tren en la zona este, aunque sin embargo la Junta de Andalucía hizo en su día un estudio, hace 6 u 8 años, pero no se hizo nada.

¿Por qué se aprueba en Comisión de Gobierno la colaboración con RENFE para la retirada de las travesías de las vías y no se produce ningún tipo de activación de las conversaciones y estudios sobre la vuelta del tren?. Contesta el Sr. Alcalde que no se ha hecho ningún Convenio con RENFE para retirar las vías, sino que cuando el Ayuntamiento se dio cuenta se estaban retirando por parte de una empresa que RENFE había contratado. No obstante, informa que se han mantenido contactos con la Fundación de Ferrocarriles, para la posible ubicación de una vía verde de Rota a la Ballena, que es donde llega el término de Rota, porque Chipiona todavía está tratando de hacer algo de eso, pero no ha habido ninguna autorización del Ayuntamiento para que desmonten las vías.

Asimismo, contesta el Sr. Alcalde a la pregunta sobre la plataforma fija en la zona de la Forestal, concretamente si en el Plan de Playas aparece la prohibición de utilizar la misma para la construcción de los módulos de servicios, diciendo que existe la prohibición. Asimismo, y en respuesta a la pregunta de quien dio la orden de empezar, contesta que la Alcaldía, porque en conversaciones con el Delegado Provincial de Costas éste le indicó que la montara, contando como testigos al Sr. Laynez.

El Concejal D. Enrique Almisas, manifiesta que ha pedido respuestas por escrito, aunque las ha contestado "in voce", por lo que pregunta si se le va a recibir éstas por escrito o en todo caso el acta con las respuestas concreta.

El Sr. Secretario informa que hasta que no se termine el pleno, en cuyas actas se recogen todas las actuaciones que se producen.

Insiste el Sr. Almisas diciendo que se ha olvidado referir que a través de pleno, por unanimidad, se acordó iniciar un estudio para decidir si es o no viable. Por otro lado, indica que el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Noroeste avisó a este Ayuntamiento hace un año y medio para que aportara soluciones, lo cual ha hecho su Grupo.

El Sr. Alcalde informa que, según indicaciones del Delegado de Fomento, se remitió a Renfe el día 21 de abril, al Equipo de Torrebrea, a la EPSA, a la Mancomunidad de la Bahía, del Bajo Guadalquivir, a los Ayuntamientos de Trebujena, Sanlúcar y Chipiona, al Ministerio de Fomento en Madrid y a la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Cádiz.

El representante socialista manifiesta que él está hablando de una propuesta política de gestión y no de trasladar el acuerdo plenario que es algo que hace el funcionario, opinando que se ha dejado hipotecado de alguna forma el futuro de Rota, a nivel de comunicaciones.

El Concejel de Izquierda Unida, hace alusión a unas preguntas presentadas en el Registro Municipal por parte de las Juventudes Comunistas de Andalucía, en relación con el traslado de los polvorines de Fadrías, cuales son:

¿Qué respuestas ha dado el Ministerio de Defensa ante las distintas peticiones del Ayuntamiento de Rota para la no instalación de estos polvorines?

¿Tiene pensado este Ayuntamiento alguna medida de presión o protesta ante la decisión de estas instalaciones?

¿Se conoce las dimensiones, el costo,... de las obras que se van a realizar, para dar cabida a estas instalaciones, y la seguridad de las mismas?

¿Se ha analizado, y que opinión tiene la Junta General de Seguridad sobre los mecanismos a desarrollar en caso de emergencia?

¿Se tiene suficiente información sobre el tipo de armamento y la potencia del mismo?

Este Ayuntamiento ¿ha tomado alguna medida contra la Senadora socialista -M<sup>a</sup> Jesús Castro- y el Diputado del PP -Ybañez Haro-, que desde su localidad de San Fernando han puesto todos sus esfuerzos para eliminar estas instalaciones de su localidad?

El Sr. Alcalde contesta que hará ahora mismo el Ministerio de Defensa no ha contestado. No obstante puede adelantar lo que le informó el Director General en una ocasión, que es que la Base Naval no es una entidad turística, sino militar, y lo que tiene que haber son bombas, no chiringuitos.

Respecto a la siguiente pregunta contesta en sentido negativo, por lo menos por su parte no tiene pensada medida alguna.

En cuanto al coste, responde el Sr. Alcalde que tampoco tiene conocimiento, ya que son secretos de estado y no trasciende este tipo de cuestiones.

Sobre si la Junta General de Seguridad ha tenido conocimiento, manifiesta el Sr. Alcalde que ni siquiera lo ha tocado.

Referente al armamento que se va a instalar, expone que no tiene información al respecto.

Por último indica el Sr. Alcalde que tampoco se ha tomado medidas contra la senadora ni contra el Diputado, ya que ambos están en su derecho democrático de defender lo que estimen conveniente, siendo consciente el Ayuntamiento de la responsabilidad que tiene cada parlamentario en sus actuaciones cuando actúa como tal.

El Concejal del Grupo Socialista D. Domingo Sánchez pregunta al Delegado de Fiestas, sobre si está regulada la entrada al Recinto Ferial con motivo de la Fiesta de la Urtá, en lo que se refiere a distribuidores, almacenistas, etc., teniendo además noticias de que existen excepciones.

Contesta el Sr. Díaz Romero afirmativamente, si bien la cuestión es que la empresa adjudicataria del servicio del Pabellón, llegó a las 8 de la noche y dado que se iba a ofrecer una recepción en el parque hubo de accederse a su entrada para que empezara a funcionar la caseta.

De nuevo D. Domingo Sánchez interviene manifestando que le parece correcto que se autorizara la entrada si tenía que suministrar a la caseta y había dificultades, pero entiende que se debe tratar a todos con las mismas normativas, sin excepciones, respondiendo el Delegado de Fiestas que eso ocurrió el día de la inauguración de la Fiesta y que, no obstante, todas las casetas tienen un reglamento de horario de entrada para el suministro, pero el día de la inauguración es problemático, los demás días no; además comenta que por la parte de atrás de da acceso a todas las Casetas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,